

## Se reduce la jornada a trabajadoras de casas particulares

●●● En el desglose del anuncio también se detalló los cambios a las jornadas especiales. Así, como primer eje, la jornada parcial se establece en 27 horas semanales.

Como regla especial para jornadas excepcionales autorizadas por la Dirección del Trabajo se plantea una excepción al límite impuesto por la jornada ordinaria, con una compensación de tiempo de descanso adicional de un máximo de 9 días al año, para no afectar la organización del trabajo en sectores productivos con particularidades, como minería y salud.

También para los choferes y auxiliares de la locomoción, choferes de vehículos de carga terrestre interurbana y trabajadores que se desempeñen como parte de la tripulación a bordo de ferrocarriles se reducen proporcionalmente las jornadas mensualizadas, quedando en 160 horas mensuales.

Para las trabajadoras de casa particular puertas afuera se ajusta la jornada a 40 horas semanales y se reduce la jornada extraordinaria de 15 a 12 horas, pudiendo ser utilizada únicamente para atender necesidades temporales. Y para las trabajadoras de casa particular puertas adentro, se otorga 2 días compensatorios de libre disposición al mes, adicionales a los 8 ya contemplados, habida cuenta de las condiciones particulares en que se desempeñan sus funciones.

En tanto, la jornada de los trabajadores de mar se reduce desde 48 a 40 horas cuando están en tierra o la nave está fondeada en puerto. Se incorpora, además, a las plataformas digitales modificando el guarismo de 180 a 160 horas mensuales, incorporado al Código del Trabajo por la Ley de Trabajadores de Plataforma. Y se hacen ajustes por coherencia normativa al Código del Trabajo a trabajadores de restaurantes que atiendan directamente al público; jornada anualizada del sector agrícola permanente; jornada de tripulantes de vuelo y cabina; y trabajadores de restaurantes que trabajan 12 horas diarias por 5 días.

# Gradualidad de cinco años y regulación a jornadas especiales, los ejes del proyecto de 40 horas

**El gobierno sorprendió este martes anunciando** los cambios al proyecto de ley que reduce la jornada laboral. Las modificaciones ingresarán por la Comisión de Trabajo del Senado y se le dará suma urgencia. Habrá una regulación para las trabajadoras de casas particulares y quienes se desempeñen en labores con plataformas digitales.

**CARLOS ALONSO**

—No estaba en la agenda de los anuncios económicos más inmediatos. Sin embargo, el gobierno decidió presentar de manera sorpresiva las indicaciones para reactivar el proyecto de ley que reduce la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales que hoy se encuentra en el Senado en su segundo trámite legislativo.

Si bien se esperaba que se conociera primero la sistematización del trabajo de la mesa técnica, tarea que estará a cargo de la **Universidad Católica de Valparaíso**, eso no ocurrió y el Ejecutivo avanzó anunciando las modificaciones, por lo que no se conoce qué exactamente se incorporó del trabajo previo en estas indicaciones.

Sin embargo, en una minuta el gobierno resaltó dos focos comunes de las audiencias: reducir la jornada a 40 horas significa una mejoría en la calidad de vida de trabajadoras y trabajadores, quienes dispondrán de más tiempo para descanso, recreación, vida familiar y comunitaria; y se debe hacer una implementación gradual, sin distinciones por tamaño de empresa que puedan generar distorsiones en el mercado del trabajo.

“Cuando el Presidente Lagos, hace cerca de 15 años, rebajó la jornada de 48 a 45 horas, también hubo voces que se opusieron, pronosticaron males importantes para la economía y ahora ocurre algo parecido. Sin embargo, se ha ido generando una transversalidad que me parece tremendamente destacable”, dijo el Presidente Gabriel Boric.

Se informó, además, que se le dio suma urgencia al proyecto. “Le hemos puesto una urgencia razonable para que pueda ser debatido en el Parlamento, ser perfeccionado, en la medida que las y los parlamentarios así lo estimen, pero con la convicción de que tiene que avanzar”, puntualizó el Mandatario.

En la actividad también participó la ministra de la Secretaría General de Gobierno, Camila Vallejo, quien recordó la tramitación de la iniciativa desde que se ingresó en marzo de 2017, en su rol de diputada durante la



administración del expresidente Sebastián Piñera. “Faltó mayor apoyo y hoy que somos gobierno nos llena de orgullo poder darle el apoyo que le faltaba al proyecto original, porque como parlamentarios no podíamos hacer mucho más (...) Hoy día tenemos el placer de reactivar este proyecto que quedó en el Senado y que necesita un empuje”, afirmó Vallejo.

### LAS INDICACIONES

En el detalle de la presentación se señaló que es una reforma integral al Código del Trabajo. “Se profundiza de manera integral la propuesta original de reducción de la jornada ordinaria del artículo 22 del Código del Trabajo, considerando otras regulaciones

contempladas en el Código del Trabajo”, se menciona. Asimismo, se incorporan modificaciones a la regulación sobre exclusión de la limitación de jornada, jornada parcial y jornadas excepcionales. Así, según el gobierno, “la disminución de jornada laboral extiende sus efectos directos a más de 4 millones de trabajadoras y trabajadores”.

Se fija una gradualidad de cinco años para todo tipo de empresas. Así, la primera rebaja a 44 horas se materializaría al primer año de publicado el proyecto de ley, a 42 horas semanales se efectuaría a partir del tercer año y la rebaja a 40 horas estaría vigente al quinto año de publicada la ley.



Otro eje que se subraya es “más tiempo de descanso efectivo. Se inspira en el objetivo de generar descanso efectivo. En algunos casos específicos donde no sea posible materializar una disminución efectiva de horas de la jornada, se generarán mecanismos de compensación, como días libres”.

### **PROTECCIÓN AL EMPLEO**

En el gobierno afirmaron que la reducción de la jornada debe implementarse “con cuidado y responsabilidad” sobre los efectos que pueda tener en la economía, “protegiendo el empleo y las remuneraciones”. Esto implica, por una parte, “una aplicación gradual de la reducción de jornada, que permita a las empresas ajustar sus procesos productivos y absorber la reducción con el menor impacto posible. Habrá un acompañamiento especial a las micro y pequeñas empresas”.

Sobre este punto, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, sostuvo que se están elaborando medidas de productividad para que la menor cantidad de horas trabajadas no tengan un efecto negativo para la economía y el empleo. “Dentro de pocas semanas vamos a ver ya propuestas concretas al respecto. Así que la combinación de poder adaptar esta reducción a la realidad de distintos sectores, aplicarla gradualmente y acompañarla de una serie de medidas que incentiven la productividad, es lo que nos va a permitir evitar que la reducción se traduzca en pérdidas de empleo”, señaló.

En las indicaciones se considera la incorporación de mecanismos que permitan adaptarse a las nuevas realidades del trabajo. De esta manera, se indica que “se acompañará a la micro y pequeña empresa durante el tiempo de implementación de la reducción de jornada. Se modificará la normativa que rige al Sence buscando favorecer el acceso de estas empresas a programas de capacitación respecto de la organización del tiempo de trabajo y otros temas, con el fin de atender sus necesidades y particularidades”.

El proyecto pone énfasis en que la reducción de horas de trabajo debe ir acompañada de medidas de corresponsabilidad social para “enfrentar la desigual repartición de las tareas de cuidados y del trabajo no remunerado, el que recae principalmente en las mujeres”. En este punto, se incorporará el derecho a horario de ingreso y salida diferido para personas cuidadoras de niños, niñas o adolescentes hasta 12 años y una compensación de horas extras por feriado adicional de hasta 5 días para padres o madres trabajadoras. Para aquello se permitirá que sindicatos y empleadores puedan pactar compensación de horas extras por días libres.

También se incorporan los avances tecnológicos en la regulación del registro de asistencia y control de jornada, dando cuenta que existen nuevos mecanismos de fiscalización sobre trabajadoras y trabajadores. ●